

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA DE DECISION
CIVIL- FAMILIA

Ciudad

Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD MEDICA
Demandante: FABIO ALONSO ARIAS OCAMPO Y OTROS
Demandado: SALUD TOTAL, CLINICA VERSALLES Y CLINICA SAGRADO
CORAZON
Radicado: 2018-00002

JOSÉ NERVANDO CARDONA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía número 10.214.858 y Tarjeta Profesional número 20295 del CSJ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito radicar Recurso de Reposición frente al auto proferido por su despacho el pasado 15 de septiembre del 2020, y notificado por estado electrónico el 16 de septiembre del 2020.

Teniendo en cuenta que la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante el radicado número 2020-00850, se encuentra resolviendo el Recurso de Impugnación presentado frente al fallo de tutela emitido por la primera instancia la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Es preciso insistir que no existe un fallo vigente del cual se pueda derivar el decreto de pruebas de oficio realizado por su despacho, siendo entonces ajustado a derecho esperar el respectivo trámite procesal pendiente, tal como es el pronunciamiento frente al Recurso de Impugnación por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.

Por lo que solicito se reponga el auto del 15 de septiembre del 2020 por medio del cual se decretó pruebas de oficios, en el sentido de no decretarse ni practicarse las pruebas en mención hasta el pronunciamiento del Recurso de Impugnación por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.

Atentamente,

Jose Nervando Cardona A.
JOSÉ NERVANDO CARDONA RIVAS
C.C. 10.214.858.
T.P. 20295 del C.S.J.